

Ley de Servicio Comunitario

Nueva aula estudiantil

El estudiante de ULA ya está presto a contribuir en forma directa a la solución de problemas y necesidades de la sociedad. La Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior es el medio idóneo para concretar esta avanzada

Danilo Figueroa

Esta forma de servicio social ofrece a los estudiantes de cada una de las facultades la oportunidad de usar los conocimientos adquiridos en su formación profesional para la solución de necesidades reales en el entorno social en el cual se desenvuelven.

El estudiante desarrolla y fortalece valores como la solidaridad, responsabilidad social, igualdad, cooperación, participación ciudadana, asistencia humanitaria y alteridad. Si bien es cierto que la Universidad de Los Andes transita esta ruta servicial desde hace muchos años bajo diversas modalidades, ahora se acentuará con mayor fuerza gracias a esta Ley. A las instituciones de educación superior les correspondió elaborar

las normas que, por un lado, garantizarán a las comunidades la recepción de la prestación del servicio social y, por el otro, efectuar los cambios necesarios para incorporar efectivamente el servicio comunitario como una actividad regular dentro del régimen académico.

Dependiendo del área de formación profesional, los grupos de estudiantes podrán acercarse a la comunidad para indagar sus necesidades. A partir de allí se inicia la estructuración de un proyecto que debe estar encauzado hacia la concreción.

En el caso de la ULA, la prestación del servicio comunitario es gratuita y no crea derechos y obligaciones de carácter laboral con la universidad ni con otra institución pública o privada. ■

Extensión planificada

Correspondió al Vicerrectorado Académico organizar y coordinar todas las actividades relacionadas con el servicio comunitario de los estudiantes. Para tales efectos designó una coordinación que dirige la profesora Ceres Boada.

La actividad relacionada con el servicio comunitario de los estudiantes de la Universidad de Los Andes será atendida por dos instancias académico-administrativas: a) La Comisión Central del Servicio Comunitario y b) La Comisión del Servicio Comunitario de las Facultades y de los Núcleos.

La ejecución práctica del Servicio Comunitario se hará mediante el desarrollo programado de una serie ordenada de actividades que se efectuarán en un único proyecto, o al cumplir objetivos específicos dentro de proyectos comunitarios que, por su naturaleza y alcance, requieren de la participación de dos o más prestadores de servicio. El Servicio Comunitario se considerará aprobado una vez que el informe final sea avalado por el Profesor Tutor.



El servicio en las comunidades formará nuevos ciudadanos amparados por la universidad (Fotografía Ramón Pico)